



APLICA SANCION QUE INDICA

RES. Exenta N° 622,

PUERTO MONTT, 01 JUN. 2012

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.557 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; El artículo N° 5, letra a) de la Ley N° 20.378 de 2009, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; Decreto Exento N° 2323 de fecha 30 de diciembre 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la distribución regional de los montos, para el año 2012, correspondiente a la Ley N° 20.378; Decreto Exento N°636 del 19 de enero de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2012, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; Decreto N° 50/2012 que pone a disposición de Intendencia Regional de Los Lagos los fondos para subsidiar los servicios de transporte marítimo en la región; La Resolución Exenta N°266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; Resolución Exenta N° 1084 de 19 de octubre de 2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos que autorizó licitación pública y aprobó bases de licitación Contrato de Otorgamiento de Subsidio al Transporte Público Remunerado en Zonas Aisladas, Modalidad Marítimo en el tramo Isla Queullín-Calbuco; Resolución Exenta N° 1241 que adjudica licitación pública para el servicio de transporte marítimo tramo Isla Queullín-Calbuco; Contrato de fecha 09 de enero de 2012 entre Intendencia Regional de Los Lagos y el Sr. José Soto Hernández; Resolución Exenta N° 213 de fecha 20 de febrero de 2012 que aprueba contrato de fecha 09 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:



- 1.- Los hechos denunciados en el Oficio Ord. N° 09 de 17 de enero de 2012 por el Sr. Alcalde I. Municipalidad de Calbuco;
- 2.- El informe entregado por el Sr. Gobernador Marítimo de Puerto Montt (S), mediante Oficio Ord. N° 12320/1 de fecha 27 de enero de 2012;
- 3.- Lo señalado en la cláusula cuarta y décimo quinta, del contrato de fecha 09 de enero de 2012.






RESUELVO

1.- **APLÍQUESE** al Sr. José Soto Hernández, R.U.T. 9.860.825-7, operador del servicio de transporte marítimo tramo Isla Queullín-Calbuco, una multa equivalente al 20% del valor del subsidio mensual, descontables del estado de pago correspondiente al mes en que incurrió la infracción o siguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MIGUEL URRUTIA SCHWARZENBERG
SECRETARIO ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS



JUAN SEBASTIÁN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS


SECRETARIO ABOGADO


A/B/Y/A/amo.-

DISTRIBUCION

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional ✓
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional
- Sr. Seremi de Transportes y Telec. Región de Los Lagos

12919058

C-12919058